

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

11001 4003 013 2020-00509

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

ALLEGUE prueba que se encuentra facultado para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, tal como lo exige el numeral 2 del artículo 84 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 48 Hoy 06-10-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario